



## BECA INSTITUCIONAL DE POSGRADO PERIODO EXTRAORDINARIO 2023

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados e incrementar la eficiencia terminal, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2023 del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para Estudiantes del IPN,

### INVITA

a participar en el **Programa de Beca Institucional de Posgrado periodo extraordinario 2023** al alumnado de maestría o doctorado en programas de posgrado en modalidad escolarizada. Podrán solicitar **Beca Estudio**, únicamente el alumnado que curse un programa académico de maestría o doctorado que no esté acreditado en el PNP o registrado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Conacyt. Podrán solicitar **Beca Tesis** únicamente las personas que cursen un programa académico de maestría o doctorado y estén inscritos en el quinto o noveno semestre, respectivamente.

#### OBJETIVOS

**Beca estudio:** Apoyar al alumnado del IPN inscrito en un programa de posgrado no acreditado en el PNP o no registrado en el SNP, a realizar estudios de posgrado.

**Beca tesis:** Apoyar al alumnado del IPN, inscrito en el 5° semestre de maestría o 9° semestre de doctorado, a concluir su tesis de grado.

#### REQUISITOS

El alumnado que aspire a obtener una beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- II. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- III. No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o el alumnado en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.
- IV. Ser postulado por un profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- V. Contar con la documentación completa indicada en la **Tabla I**, de acuerdo con el tipo de beca solicitada.

#### Adicionalmente

##### Para Beca Estudio:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para el alumnado de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumnado podrá solicitar la beca durante los semestres que conforman su plan curricular; con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado dentro del inciso III anterior.

##### Para Beca Tesis:

- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis).
- Haber concluido y tener redactado el trabajo de tesis, autorizado por la Comisión Revisora (Formato SIP-14 firmado) o, en casos debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis, avalado por el Comité Tutorial.
- Haber aprobado el examen predoctoral y contar con algún producto citado en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado, avalado por su comité tutorial.
- La beca tesis de maestría es únicamente para el alumnado inscrito en quinto semestre y, la beca tesis de doctorado sólo es para el alumnado inscrito en el noveno semestre; con la excepción para ambos niveles de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado (dentro del inciso III anterior).

#### MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

Los montos mensuales de las becas serán de \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N.) para el caso de maestría, y \$13,000.00 (trece mil pesos M.N.) para el caso de doctorado, para el presente año 2023.

La vigencia de la Beca Estudio para el periodo extraordinario 2023, tanto para maestría como para doctorado, será hasta por doce meses. El primer pago de la beca, con la retroactividad correspondiente, se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

La vigencia de la Beca Tesis para el periodo extraordinario 2023, tanto para maestría como para doctorado, será de tres meses y se pagará en una sola exhibición, el pago podrá efectuarse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. El pago se realizará a más tardar el 30 de mayo de 2023. Sin embargo, en caso de no cumplir con el fin para el que fue otorgado el apoyo, la persona beneficiaria podría no recibir otro apoyo por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado. A más tardar el 25 de agosto de 2023, la persona beneficiaria deberá notificar al correo [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx) que ha realizado el examen de grado.

#### RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No ser, ni haber sido persona beneficiaria de un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado Conacyt u otros.

En el caso de contar con más de un apoyo para el mismo fin, la persona beneficiaria deberá realizar el reembolso correspondiente a los meses de apoyo que haya recibido por la Beca Institucional de Posgrado.

La compatibilidad con otros tipos de beca que otorga el IPN debe ser consultada en la convocatoria general de becas del IPN 2022-2023.

Es responsabilidad del becario/a informar a la Dirección de Posgrado, los distintos tipos de apoyo que reciba para sus estudios de posgrado, adicional a la confronta de padrones que el IPN realiza en el marco del programa S243 "Becas Elisa Acuña".

#### REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

Es indispensable cubrir las siguientes dos etapas para la aceptación formal de la solicitud:

- **Etap 1.** El registro de la solicitud se hará conforme con los datos asentados en el formato SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx) del **30 de enero al 16 de febrero de 2023**.
- **Etap 2.** La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos indicados en la Tabla I, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, siguiendo el orden en el que aparecen enlistados, el archivo se identificará de la siguiente manera: *Folio\_Posgrado\_Beca\_solicitada* (por ejemplo, beca estudio: **125\_Posgrado\_BE.pdf**). Lo cual se debe realizar del **30 de enero al 17 de febrero de 2023**.

La Unidad Académica deberá revisar que los expedientes digitales de los aspirantes estén completos y, en caso de estar correctos, los enviará a través del formulario de becas, incluyendo un oficio, firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la Dirección de Posgrado, con la relación total de las postulaciones.

El vínculo del formulario de becas será enviado, por la Dirección de Posgrado, al correo electrónico institucional del Titular de la Unidad Académica. El registro de los expedientes digitales a través del formulario de becas se podrá realizar del **30 de enero al 24 de febrero de 2023**.

Los resultados preliminares serán publicados el **17 de marzo de 2023** en la sección **alumnos** de la página [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx). El alumnado cuya solicitud no haya sido aceptada podrá presentar, a través de su Unidad Académica, el recurso de complementación debidamente justificado conforme al Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN, del **17 al 24 de marzo de 2023**.

Los resultados definitivos se publicarán en la página <https://www.ipn.mx/posgrado/> y se podrán consultar en la sección **alumnos** de la página [www.becasposgrado.ipn.mx](http://www.becasposgrado.ipn.mx), a partir del **21 de abril de 2023**.

Tabla I. Documentos requeridos para integrar el expediente digital

No.	Documentos	Beca Estudio		
		Maestría o Doctorado	Maestría	Doctorado
1	CURP (actualizado de la página del RENAPO)	X	X	X
2	Formatos I, II y III, debidamente llenados y firmados (se generan en la plataforma <a href="http://www.becasposgrado.ipn.mx">www.becasposgrado.ipn.mx</a> )	X	X	X
3	Formato SIP-8 bis, a excepción de los/las solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior.	X		
4	Para alumnado de nuevo ingreso: constancia de inscripción al programa de posgrado, con número de boleta.	X		
5	Constancia de conclusión del 100% de créditos asociados a unidades de aprendizaje del programa (Formato SIP-8 bis)		X	X
6	SIP-14 o constancia que declare el porcentaje del avance escrito de la tesis, justificado y avalado por el Comité Tutorial		X	X
7	Copia del acta de examen predoctoral y copia de algún producto citado en el artículo 49, fracción IV del REP, avalado por su comité tutorial.			X

#### RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

Las Unidades Académicas al final de cada semestre deberán enviar al correo electrónico [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), un informe de la situación escolar de las personas beneficiarias, indicando, en el caso de Beca Estudio, si aprobaron todas las unidades de aprendizaje para la continuidad del pago y para de Beca Tesis, si obtuvieron el grado académico; todo lo anterior, con la finalidad de que se logre el objetivo de las becas.

La Unidad Académica deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Posgrado cuando cambie la situación escolar del alumnado, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso, a fin de que la persona beneficiaria de la beca no incurra en cobros indebidos.

#### OBSERVACIONES

- El número de becas a otorgar estará sujeto al presupuesto autorizado.
- El alumnado que realice actividades laborales durante la vigencia de la beca causará baja del programa de becas y será sujeto de responsabilidad.
- En caso de que un alumno/a participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar y, de haber recibido el apoyo económico, deberá reembolsar el monto en su totalidad de la misma forma que les haya sido transferido o pagado. Además no volverá a recibir otro apoyo por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado y se informará a las instancias correspondientes.
- Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité Institucional de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente según sea el caso.

Para mayores informes enviar correo electrónico a [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez.